MODIFICA LA LEY Nº20.606, SOBRE COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS Y SU PUBLICIDAD, CON EL OBJETO DE INSTITUIR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EL DEBER DE BRINDAR ORIENTACIÓN A PADRES Y APODERADOS EN MATERIA DE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES PARA EVITAR PROBLEMAS DE SOBREPESO EN SUS HIJOS O PUPILOS

I. ANTECEDENTES

La obesidad constituye un grave problema de salud pública que se traduce no solo en las complicaciones que provoca en el estado físico de la persona afectada, sino que también tiene un impacto económico significativo para todos los países del mundo a raíz de los recursos que deben destinarse cada año al financiamiento de atenciones y tratamientos médicos por distintas afecciones que derivan del sobrepeso. En Chile, solo en el año 2020, el costo estimado por obesidad en adultos alcanzó un total de 3.600 millones de dólares, lo que equivale al 1,49% del PIB nominal y al 16,13% del gasto en salud[1].

Tal es la gravedad de esta condición, que la Organización Mundial de la Salud (OMS) la catalogó como una "epidemia silenciosa no contagiosa" que anualmente ocasiona la muerte de, a lo menos, 2,8 millones de personas en el mundo y que, además, es un factor de riesgo que aumenta las probabilidades de sufrir otras afecciones como enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial y diabetes.

En tal contexto, uno de los problemas más preocupantes que se viene observando hace ya varios años es la alta tasa de sobrepeso en escolares, ya que las cifras en este sector de la población muestran índices alarmantes. En efecto, el Mapa Nutricional de Junaeb 2023 que reúne datos de peso y talla de estudiantes de prekínder, kínder, 1º básico, 5º básico y 1º medio arrojó que el 50% de los alumnos del país presenta malnutrición por exceso, y que un 26,7% tiene sobrepeso; un 17,6% obesidad y un 6% obesidad severa[2].

[1] Citado en: https://www.latercera.com/laboratoriodecontenidos/noticia/obesidad-en-chile-el-costo-detras-de-la-pandemia-ignorada/RUPG3DTJSJGXHE6GQOCRPP7FZY/

[2] Citado en: https://www.latercera.com/nacional/noticia/mapa-nutricional-2023-tres-de-cada-cinco-alumnos-de-quinto-basico-tienen-sobrepeso-y-obesidad/K37KGITCARDX5LFZWMPS4QIS4I/

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 22-08-2024 11:45 VIRTUAL

En los cursos de kínder y primero básico, la obesidad severa registró un notorio aumento, mostrando una prevalencia superior al 8,5%. En circunstancias similares, el 61,5% de los alumnos de 5º básico tiene malnutrición por exceso, lo que significa que 3 de cada 5 escolares en ese nivel presentan sobrepeso, obesidad u obesidad severa, siendo la cifra más alta de todos los cursos evaluados[3].

Este problema debe ser abordado de manera integral involucrando a todos los agentes educativos, vale decir, escuelas, padres y apoderados con un enfoque coordinado y colaborativo a fin de prevenir hábitos alimenticios desfavorables durante la infancia y la juventud, como también fomentar el uso de pautas saludables destinadas a cumplir adecuadamente con las necesidades nutricionales de este importante sector de la población, y actividades físicas que permitan enfrentar el sedentarismo, sobre todo a raíz del uso excesivo de celulares y otros dispositivos móviles por parte de niños y jóvenes

Al respecto, la ley Nº20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, en su artículo 6º, inciso sexto, señala que "*el Ministerio de Salud deberá disponer, en conjunto con el de Educación, de un sistema obligatorio de monitoreo nutricional de los alumnos de enseñanza parvularia, básica y media, el que los orientará en el seguimiento de estilos de vida saludables",* pero dicho deber de orientación no contempla ni promueve el involucramiento de padres y apoderados en la dieta de los estudiantes, olvidando que cualquier patrón de conducta adquirido durante esta etapa -inclusive, en materia de alimentación- depende en gran parte de la formación que reciban de sus progenitores.

Una de las dificultades que se detecta en relación con las acciones de prevención corresponde a que un porcentaje significativo de los hogares, por desconocimiento u otros motivos, no cuentan con la información necesaria para guiar a sus hijos o pupilos en una dieta saludable, por lo que la orientación de recintos educacionales podría contribuir a generar conciencia y apoyar a las familias en este proceso formativo.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por finalidad instituir, en establecimientos educacionales, el deber de brindar orientación, a lo menos, una vez al año, a padres y apoderados en materia de hábitos alimenticios saludables para evitar problemas de sobrepeso y obesidad en sus

[3] Citado en: https://www.latercera.com/nacional/noticia/mapa-nutricional-2023-tres-de-cada-cinco-alumnos-de-quinto-basico-tienen-sobrepeso-y-obesidad/K37KGITCARDX5LFZWMPS4QIS4I/

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 22-08-2024 11:45 VIRTUAL

hijos o pupilos, y conocer los efectos nocivos de la malnutrición por exceso en la salud de niños y jóvenes.

III. PROYECTO DE LEY

Artículo único: Intercálase, en el artículo 6º de la ley Nº20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, el siguiente inciso séptimo, nuevo, pasando el actual séptimo a ser octavo:

"Del mismo modo, los establecimientos educacionales deberán brindar orientación, a lo menos, una vez al año, a padres y apoderados, en materia de hábitos alimenticios saludables para evitar problemas de sobrepeso y obesidad en sus hijos o pupilos, y conocer los efectos nocivos de la malnutrición por exceso en la salud de los menores.".

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
22-08-2024
11:45
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



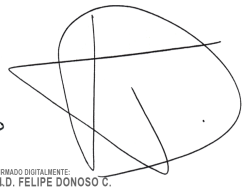
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.



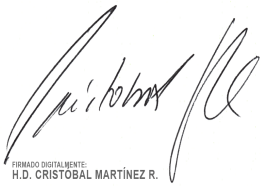
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO



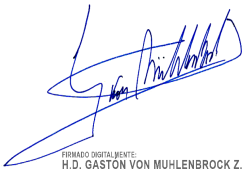
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL MARTÍNEZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

